

Solicitud de Aprehensión.

RAD: 47001405300120220002400

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. identificado con Nit. N° 860.029.396

Demandado: VICTOR EVELIO OSORIO JARAMILLO identificado con c.c. N° 71.481.297

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el proceso ejecutivo, informándole que la apoderada del ejecutante solicita se corrija error de transcripción del auto del 10 de noviembre de 2022, que dio por terminado el proceso. Ordene.

Santa Marta, Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe de Secretaría, de la lectura detallada del auto de calenda 10 de noviembre de 2022, se advierte que se incurrió en un error de transcripción en el nombre de la persona a quien debe entregarse el vehículo, así:

TERCERO: En el evento de haberse materializado la orden de inmovilización del vehículo automotor de VICTOR EVELIO OSORIO identificado con C.c. N°71.481.297, se ordena que el mismo deberá ser entregado por parte del parqueadero donde se encuentre en custodia a JOSE LEONARDO REYES MARTÍNEZ identificado con C.c. N° 1.010.243.619.

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. establece:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Se procederá a corregir el auto de auto del 10 de noviembre de 2022, que dio pro terminado la solicitud de aprehensión en su numeral tercero del resuelve. Por lo que

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral tercero del resuelve del auto del 10 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

Solicitud de Aprehesión.

RAD: 47001405300120220002400

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. identificado con Nit. N° 860.029.396

Demandado: VICTOR EVELIO OSORIO JARAMILLO identificado con c.c. N° 71.481.297

TERCERO: En el evento de haberse materializado la orden de inmovilización del vehículo automotor de VICTOR EVELIO OSORIO identificado con C.c. N°71.481.297, se ordena que el mismo deberá ser entregado por parte del parqueadero donde se encuentre en custodia a **VICTOR EVELIO OSORIO identificado con C.c. N°71.481.297.**

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 132 de fecha 17 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 2044 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f1bc203c30fc090f130f30425b05903745a36a73b44b8e8bf73779e541a259**

Documento generado en 16/11/2022 05:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>